

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información a que se refiere el artículo 71 del Reglamento (CE) nº 4/2009 del Consejo, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos ⁽¹⁾

(2015/C 38/06)

Lista 1

Los nombres de los órganos jurisdiccionales o autoridades competentes para conocer de las solicitudes de declaración de fuerza ejecutiva de conformidad con el artículo 27, apartado 1, son los siguientes:

- en Bélgica, el Tribunal de Primera Instancia (en lo sucesivo, «tribunal de première instance»/«rechtbank van eerste aanleg»/«erstinstanzliches Gericht»);
- en Bulgaria, el Tribunal de Distrito («окръжния съд»);
- en la República Checa, el Tribunal de Distrito («okresní soud»); en Praga, el Tribunal de Primera Instancia (en lo sucesivo, «obvodní soud»); en Brno, el Tribunal municipal («městský soud»);
- en Dinamarca, la Administración estatal de Dinamarca («Statsforvaltningen»);
- en Alemania:
 - a) la Sala de familia del juzgado local («Amtsgericht-Familiengericht») del lugar donde tenga su sede el Tribunal Regional Superior («Oberlandesgericht») en cuya demarcación la persona contra la que se presenta la demanda tenga su residencia habitual o en cuya demarcación se solicite la ejecución;
 - b) en el distrito del Tribunal Regional Superior de Berlín («Kammergericht Berlin»), el Tribunal local de Pankow-Weiss («Amtsgerichts Pankow/Weissensee»);
 - c) si el procedimiento atañe a la fuerza ejecutiva de un documento notarial, dicho documento también puede ser declarado ejecutivo por un notario;
- en Estonia, el Tribunal comarcal («maakohtud»);
- en Grecia, el Tribunal de Primera Instancia («Μονομελές Πρωτοδικείο»);
- en España, el Juzgado de Primera Instancia;
- en Francia, el presidente del Tribunal de Primera Instancia («tribunal de grande instance») o el presidente del Colegio de Notarios («Président de la Chambre des Notaires»);
- en Croacia, el Tribunal municipal («Općinski sud»);
- en Irlanda, el presidente del Tribunal Superior («Master of the High Court»);
- en Italia, el Tribunal de Apelación («Corte d'appello»);
- en Chipre, el Tribunal de Familia de Distrito («Οικογενειακό Δικαστήριο») en Nicosia, Limassol, Larnaca/Famagusta y Paphos;
- en Letonia, el Tribunal de Distrito («rajona (pilsētas) tiesa»);
- en Lituania, el Tribunal de Apelación de Lituania («Lietuvos apeliacinis teismas»);
- en Luxemburgo, el presidente del Tribunal de Distrito («Tribunal d'arrondissement»);
- en Hungría, el Tribunal de Distrito («Járásbíróóság») sito en la sede del Tribunal Regional («Törvényszék»); en Budapest, el Tribunal Central de Distrito de Buda («Budai Központi Kerületi Bíróság»);
- en Malta, la Sala de Familia del Tribunal («Civil Court (Family Section)»);
- en los Países Bajos, los jueces que resuelven las demandas de medidas cautelares en el Tribunal de Distrito («voorzieningenrechter van de Rechtbank»);
- en Austria, el Tribunal de Distrito («Bezirksgericht»);
- en Polonia, el Tribunal de Distrito («sądy okręgowy»),

(¹) DO L 7 de 10.1.2009, p. 1.

- en Portugal, las salas de familia y menores de los tribunales de distrito («Secções de Família e menores das instâncias centrais») y otras salas de los tribunales de distrito («Secções de competencia genérica ou cível das instâncias locais»), según los tribunales existentes en la jurisdicción territorial;
- en Rumanía, el Tribunal («Tribunalul»);
- en Eslovenia, el Tribunal de Distrito («okrožno sodišče»);
- en Eslovaquia, el Tribunal de Distrito («okresný súd»);
- en Finlandia, el Tribunal de Distrito («käräjäoikeus»/«tingsrätt»);
- en Suecia, el Tribunal de Apelación de Svea («Svea hovrätt»);
- en el Reino Unido:
 - a) en Inglaterra y Gales, el Tribunal de Familia previa transmisión por parte de la unidad de aplicación recíproca de resoluciones en materia de alimentos («Reciprocal Enforcement of Maintenance Orders Unit - REMO»);
 - b) en Escocia, el Juzgado de Primera Instancia («Sheriff Court»), previa transmisión por parte de los ministros escoceses;
 - c) en Irlanda del Norte, el Tribunal de Magistrados («Magistrates' Court»), previa transmisión por parte del Ministerio de Justicia;
 - d) en Gibraltar, el secretario del Tribunal de Magistrados («Clerk to the Magistrates' Court»).

Lista 2

Los nombres de los órganos jurisdiccionales competentes para conocer de los recursos contra las resoluciones sobre las solicitudes de otorgamiento de ejecución de conformidad con el artículo 32, apartado 2, son los siguientes:

- en Bélgica, para la parte demandada, el Tribunal de Primera Instancia («tribunal de première instance»/«rechtbank van eerste aanleg»/«erstinstanzliches Gericht») y, para la parte recurrente, el Tribunal de Apelación («cour d'appel» / «hof van beroep»);
- en Bulgaria, el Tribunal de Apelación de Sofía («Софийския Апелативен съд»);
- en la República Checa, el Tribunal Regional («krajský soud»), a través del Tribunal de Distrito («okresní soud») que haya dictado la resolución; en Praga, el Tribunal Municipal («městský soud»), a través del Tribunal de Primera Instancia («obvodní soud») que haya dictado la resolución; en Brno, el Tribunal Regional («krajský soud»), a través del Tribunal Municipal («Městský soud») que haya dictado la resolución;
- en Dinamarca, la Junta nacional de recursos en materia social, División de asuntos de familia («Ankestyrelsen, Familietsafdelingen»);
- en Alemania, el Tribunal Regional Superior («Oberlandesgericht») a través del tribunal que haya dictado la resolución;
- en Estonia, el Tribunal de Distrito («ringkonnakohtud»);
- en Grecia, el Tribunal de Apelación («Εφετείο») en cuya jurisdicción regional esté sito el Tribunal de Primera Instancia que haya dictado la resolución;
- en España, la Audiencia Provincial;
- en Francia, el Tribunal de Apelación («Cour d'appel»);
- en Croacia, el Tribunal de Distrito («Županijski sud») a través del juzgado municipal («Općinski sud»), es decir, el Tribunal de Primera Instancia, que haya dictado la resolución;
- en Irlanda, el Tribunal Superior («High Court»);
- en Italia, el Tribunal de Apelación («Corte d'appello»);
- en Chipre, el Tribunal de Apelación en asuntos de familia («Δευτεροβάθμιο Οικογενειακό Δικαστήριο»);
- en Letonia, el Tribunal Regional («apgabaltiesā»), a través del Tribunal de Distrito (o de distrito urbano) competente («rajona (pilsētas) tiesa»);
- en Lituania, el Tribunal de Apelación de Lituania («Lietuvos apeliacinis teismas»);

- en Luxemburgo, el Tribunal Superior que conoce del recurso («Cour supérieure de Justice siégeant en matière d'appel civil»);
- en Hungría, el Tribunal Regional («Törvényszékek»); en Budapest, el Tribunal Regional de Budapest («Fővárosi Törvényszék»);
- en Malta, el Tribunal de Apelación («Court of Appeal»);
- en los Países Bajos, el Tribunal de Distrito («Rechtbank») al que pertenezca el juez que resolvió la demanda de medidas provisionales;
- en Austria, el Tribunal Regional («Landesgericht»), a través del Tribunal de Distrito («Bezirksgericht») que haya dictado la resolución;
- en Polonia, el Tribunal de Apelación («Sąd apelacyjny»), a través del Tribunal Regional («sąd rejonowy») que haya dictado la resolución;
- en Portugal, el Tribunal de Apelación («Tribunal da Relação»);
- en Rumanía, el Tribunal de Apelación («Curtea de Apel»);
- en Eslovenia, el órgano jurisdiccional que haya dictado la resolución;
- en Eslovaquia, el Tribunal Regional («krajský súd»), a través del Tribunal de Distrito («okresný súd») que haya dictado la resolución;
- en Finlandia, el Tribunal de Apelación («hovioikeus»/«hovrätt»);
- en Suecia, el Tribunal de Apelación de Svea («Svea hovrätt»);
- en el Reino Unido:
 - a) en Inglaterra y Gales, el Tribunal de Familia, previa transmisión por parte de la unidad REMO;
 - b) en Escocia, el Juzgado de Primera Instancia («Sheriff Court»), previa transmisión por parte de los ministros escoceses;
 - c) en Irlanda del Norte, el Tribunal de Magistrados («Magistrates' Court»), previa transmisión por parte del Ministerio de Justicia;
 - d) en Gibraltar, el secretario del Tribunal de Magistrados («Clerk to the Magistrates' Court»).

Lista 3

Los procedimientos de recurso contemplados en el artículo 33 son los siguientes:

- En Bélgica, puede interponerse un recurso de casación sobre cuestiones de Derecho («pourvoi en cassation devant la Cour de Cassation») ante el Tribunal de Casación contra la sentencia dictada sobre el recurso.
- En Bulgaria, puede interponerse un recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Casación («върховния касационен съд»).
- En la República Checa, puede interponerse un recurso de anulación («žaloba pro zmatečnost»), de conformidad con el artículo 229 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; un recurso de revisión («zaloba na obnovu řízení»), de conformidad con el artículo 228 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y un recurso de casación sobre cuestiones de Derecho («dovolání»), de conformidad con el artículo 236 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, en algunos casos, de conformidad con el artículo 30 de la Ley especial de procedimientos judiciales, ante el Tribunal Supremo contra la sentencia dictada sobre el recurso.
- En Dinamarca, las decisiones adoptadas por la Junta nacional de recursos en materia social, División de asuntos de familia («Ankestyrelsen, Familieretsafdelingen») pueden ser revisadas por los órganos jurisdiccionales, de conformidad con el artículo 63 de la Constitución. Los casos que requieran el examen de una decisión de la Junta nacional de recursos en materia social, División de asuntos de familia, pueden someterse a los tribunales de la jurisdicción del domicilio del demandante en Dinamarca, cuando esté domiciliado en este país. Si el demandante no está domiciliado en Dinamarca, el caso debe someterse al Tribunal de Distrito de Copenhague («Københavns Byret»). Puede interponerse recurso contra las resoluciones del Tribunal de Distrito de Copenhague ante el Tribunal Superior («landsretten»); los recursos contra las resoluciones de este último se interponen ante el Tribunal Supremo («Højesteret»), a condición de que la Junta de autorización de apelaciones («Procesbevillingsnævnet») otorgue su consentimiento. A instancia de parte, el Tribunal de Distrito de Copenhague puede remitir el asunto, para su examen, al Tribunal Superior si debe resolverse una cuestión de principio.

- En Alemania, puede interponerse un recurso («Rechtsbeschwerde») ante el Tribunal Federal de Justicia («Bundesgerichtshof») en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución del Tribunal de Apelación.
- En Estonia, puede interponerse un recurso ante el Tribunal Supremo («Riigikohus») (Ley de Enjuiciamiento Civil, artículo 625 y artículos 695 a 701).
- En Grecia, puede interponerse un recurso de casación («αίτηση αναίρεσης») ante el Tribunal Supremo Civil y Penal («Αρειος Πάγος» o «Άρειος πάγος»).
- En España, el recurso extraordinario por infracción procesal se presenta ante el Tribunal Superior de Justicia de cada Comunidad Autónoma, y el recurso de casación se presenta ante el Tribunal Supremo. Estos recursos se rigen por los capítulos IV y V, respectivamente, «Del recurso extraordinario por infracción procesal» y «Del recurso de casación», del título IV de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.
- En Francia, el recurso sobre cuestiones de Derecho («pourvoi en cassation») se interpone ante el Tribunal de Casación y se rige por las disposiciones establecidas en los artículos 973 a 982 y 1009 a 1031 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- En Croacia, el recurso de revisión se interpone ante el Tribunal Supremo de la República de Croacia («Vrhovni sud Republike Hrvatske»), a través del Tribunal municipal («Općinski sud») que haya dictado la resolución en primera instancia, de conformidad con los artículos 382 a 400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y el recurso de anulación a instancia de parte lo tramita el Tribunal municipal («Općinski sud») que haya dictado la resolución en primera instancia, de conformidad con los artículos 421 a 428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- En Irlanda, el recurso sobre cuestiones de Derecho se interpone ante el Tribunal de Apelación. (No obstante, en virtud de las disposiciones de la Constitución irlandesa, el Tribunal Supremo es competente para conocer de los recursos contra las resoluciones del Tribunal Superior si entiende que se dan circunstancias excepcionales que justifiquen un recurso directo. El Tribunal Supremo es también competente para conocer de los recursos contra las resoluciones del Tribunal de Apelación si entiende que se cumplen determinadas condiciones establecidas en la Constitución).
- En Italia, los procedimientos ordinario y extraordinario para impugnar resoluciones son el recurso de casación ante el Tribunal de Casación, la revocación por el mismo órgano jurisdiccional y la oposición de terceros («Ricorso per cassazione; Revocazione; Opposizione di terzo»).
- En Chipre, no cabe recurso ante otro órgano jurisdiccional.
- En Letonia, el recurso se interpone ante el Tribunal Supremo, a través del Tribunal Regional competente («pārsūdzēt Augstākajā tiesā ar attiecīgās apgabaltiesas starpniecību»).
- En Lituania, el recurso de casación se interpone ante el Tribunal Supremo de Lituania («Lietuvos Aukščiausiasis Teismas»). Una vez admitido el recurso de casación, se registra, de forma prioritaria, en la lista de casos que ha de conocer en casación el Tribunal Supremo. El Tribunal Supremo establece un plazo máximo de 14 días para dar respuesta al recurso. En su notificación del registro del recurso de casación en la lista de casos que ha de conocer en casación (artículo 350, apartado 7, de la Ley de Enjuiciamiento Civil), el Tribunal Supremo señala a las partes y demás personas a quienes atañe el caso el plazo fijado para responder al recurso. Las partes deben, y las demás personas implicadas en el asunto pueden, presentar sus alegaciones por escrito al recurso de casación en el plazo fijado por el Tribunal Supremo. Este plazo empieza a contar desde la fecha en que el recurso se inscribe en la lista de casos que ha de conocer en casación el Tribunal Supremo.
- En Luxemburgo, la resolución dictada sobre un primer recurso solo puede impugnarse mediante un recurso sobre una cuestión de Derecho («pourvoi en cassation») ante el Tribunal de Casación.
- En Hungría, el recurso de revisión («felülvizsgálati kérelem») se interpone ante el Tribunal Supremo («Curia»), a través del Tribunal de Distrito («Járásbíróság») que dictó la resolución en primera instancia.
- En Malta, no cabe recurso ante otro órgano jurisdiccional.
- En los Países Bajos, el recurso de casación se interpone ante el Tribunal Supremo de los Países Bajos («Hoge Raad der Nederlanden»). La casación solo puede referirse a las cuestiones de Derecho. El Tribunal Supremo examina únicamente si el Derecho, incluidas las normas procesales, se ha aplicado correctamente. En lo que respecta a los elementos de hecho, debe atenerse a lo establecido en la sentencia recurrida. Las partes en los recursos de casación están representadas por un abogado en el Tribunal Supremo. El procedimiento se inicia con una demanda en la que se exponen los motivos del recurso. El demandado puede presentar un escrito de contestación en el plazo de tres semanas (u otro plazo diferente fijado por el Tribunal Supremo). Si se considera oportuno en interés del asunto, los abogados pueden proporcionar aclaraciones. El Fiscal General del Tribunal Supremo emite un dictamen escrito, tras el cual el Tribunal Supremo dicta su resolución.

- En Austria, puede interponerse un recurso («Revisionsrekurs»), de conformidad con los artículos 78, apartado 1), y 84, apartado 4, del Código de Ejecución («Exekutionsordnung»), en relación con el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil («Zivilprozessordnung»), ante el Tribunal de Distrito («Bezirksgericht»), el cual lo remite al Tribunal Supremo para su resolución;
- En Polonia, el recurso de casación («skarga kasacyjna») (artículos 398¹ a 398²¹ de Ley de Enjuiciamiento Civil polaca) se interpone ante el Tribunal Supremo de Polonia («Sąd Najwyższy»). El recurso de casación se interpone ante el Tribunal a través del Tribunal de Apelación («Sąd Apelacyjny») que haya dictado la resolución impugnada (artículo 398⁵, apartado 1, en relación con el artículo 1151¹, apartado 3, de la Ley de Enjuiciamiento Civil polaca).
- En Portugal, el recurso ante el Tribunal Supremo («Supremo Tribunal de Justiça») solo puede referirse a cuestiones de Derecho.
- En Rumanía, la resolución dictada en apelación puede ser impugnada por medio de un recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Casación y Justicia («Înalta Curte de casație și justiție») (artículo 97, apartado 1, de la Ley nº 134/2010 de enjuiciamiento civil).
- En Eslovenia, el recurso se interpone ante el Tribunal Supremo («Vrhovno sodišče Republike Slovenije»).
- En Eslovaquia, el recurso extraordinario («dovolanie»), de conformidad con los artículos 236 a 243d de la Ley de Enjuiciamiento Civil de la República de Eslovaquia, se interpone ante el Tribunal Supremo («najvyšší súd»), a través del tribunal que haya dictado la resolución recurrida.
- En Finlandia, el recurso se interpone ante el Tribunal Supremo («korkein oikeus»/«högsta domstolen»). La persona que desee recurrir una sentencia debe solicitar la autorización del Tribunal Supremo. La autorización para recurrir solo puede concederse si es importante que el caso se someta al Tribunal Supremo para que este resuelva sobre la aplicación del Derecho en otros casos análogos o a efectos de la uniformidad de la práctica jurídica. La autorización para recurrir también puede concederse si existe un motivo especial para ello por la comisión de un error procesal o de otro tipo en el asunto que justifique la revocación o anulación de la sentencia, o cuando exista otro motivo importante para conceder la autorización para recurrir. Las instrucciones del recurso se adjuntan a la resolución del Tribunal de Apelación. Las instrucciones indican los motivos legales por los que se puede conceder la autorización para recurrir y cómo debe proceder el solicitante de la autorización para recurrir para que el Tribunal Supremo conozca de su recurso. El plazo para la solicitud de la autorización para recurrir y la presentación del recurso es de 60 días a partir de la fecha en que la resolución adoptada por el Tribunal de Apelación se notifica a las partes.
- En Suecia, el recurso se interpone ante el Tribunal Supremo («Högsta domstolen»). Debe presentarse ante el Tribunal de Apelación Svea.
- En el Reino Unido:
 - a) en Inglaterra y Gales, puede interponerse un recurso único sobre cuestiones de derecho ante el tribunal superior al órgano jurisdiccional que conoció del primer recurso;
 - b) en Escocia, puede interponerse un recurso ante el Tribunal Superior («Court of Session»);
 - c) en Irlanda del Norte, puede interponerse un recurso único sobre cuestiones de Derecho ante Tribunal de Apelación («Court of Appeal»);
 - d) en Gibraltar, pueden interponerse un recurso ante el Tribunal Supremo.

Lista 4

El procedimiento de reexamen a efectos del artículo 19 y los nombres de los órganos jurisdiccionales competentes son los siguientes:

- En Bélgica, el [...].
- En Bulgaria, el Tribunal Supremo de Casación («Върховния касационен съд»).
- En la República Checa, el Tribunal de Distrito («okresní soud») que haya dictado la sentencia de primera instancia. Cabe recurso contra la resolución denegatoria de una solicitud de reexamen.
- En Dinamarca, no aplicable.
- En Alemania, el órgano jurisdiccional que haya dictado la resolución. Si se cumplen las condiciones del artículo 19, se aplican por analogía las disposiciones sobre las sentencias dictadas en rebeldía. Si no se cumplen las condiciones del artículo 19, el tribunal deniega la solicitud en su resolución. La resolución puede adoptarse sin vista oral.

- En Estonia, el Tribunal comarcal («maakohtud»). El procedimiento se lleva a cabo de acuerdo con las disposiciones para resolver el recurso de anulación contra una sentencia dictada en rebeldía, salvo disposición en contrario del Reglamento.
- En Grecia, el órgano jurisdiccional que haya dictado la resolución.
- En España, el Juzgado de Primera Instancia que haya dictado la resolución. El procedimiento de revisión se lleva a cabo según lo previsto en el capítulo II, «De los recursos de reposición y revisión», del título IV de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.
- En Francia, el recurso puede interponerse ante el Tribunal de Apelación («cour d'appel») con jurisdicción sobre el tribunal que dictó la resolución recurrida.
- En Croacia, el Tribunal Municipal («Općinski sud») que haya dictado la resolución en primera instancia. El procedimiento se inicia a instancia de parte (con arreglo a las disposiciones de los artículos 421 a 428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) en el plazo de 45 días a partir de la fecha en que el demandado tuvo efectivamente conocimiento del contenido de la resolución y estuvo en condiciones de actuar, es decir, a más tardar, a partir de la fecha de la primera medida de ejecución que tenga por efecto la inmovilización parcial o total de sus bienes. De conformidad con el artículo 117 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la parte puede presentar una demanda de restablecimiento de la situación previa ante el tribunal que se abstuvo de actuar como se esperaba.
- En Irlanda, el órgano jurisdiccional que haya dictado la resolución (Tribunal Superior, Tribunal de Primera Instancia, Tribunal de Distrito). Las normas procesales pertinentes son las siguientes:
 - a) Tribunales Superiores: la norma 13, regla 11, establece que «cuando se dicte una resolución final en virtud de alguna de las reglas anteriores de esta norma, el tribunal podrá modificar o anular tal resolución en términos justos». Por otra parte, la norma 27, regla 14, de los tribunales superiores establece que «toda sentencia en rebeldía, ya sea al amparo de esta norma o de cualquiera de estas reglas, podrá ser anulada por el tribunal en los términos, relativos a las costas o a otros conceptos, que estime oportunos [...]».
 - b) Tribunal de Primera Instancia: la norma 30 dispone que «la parte contra la cual se haya dictado una resolución sin comparecencia o defensa, podrá [...] presentar una demanda [...] de modificación o anulación de dicha resolución.» La norma añade asimismo que «el juez podrá [...] modificar o anular la resolución en cuestión [...]».
 - c) Tribunal de Distrito: la norma 45, regla 3, dispone que: «la parte contra la que se haya obtenido una resolución [...] podrá demandar [...] su modificación o anulación [...]». La norma añade asimismo que «el tribunal podrá [...] admitir o denegar la demanda de modificación o anulación de la resolución [...]».
- En Italia, el Tribunal Ordinario («tribunale ordinario») que haya dictado la resolución.
- En Chipre, el Tribunal de Familia de Distrito («Οικογενειακό Δικαστήριο») que haya dictado la resolución impugnada. A la revisión de los casos previstos en este artículo le sigue una demanda de anulación en virtud de la norma 48, regla 9, letras h) y n), de las Reglas de procedimiento civil.
- En Letonia:
 - a) para la revisión de una sentencia o resolución de un Tribunal de Distrito (o de distrito urbano) [«rajona (pilsētas) tiesa»], el Tribunal Regional competente («apgabaltiesai»);
 - b) para la revisión de una sentencia o resolución de un Tribunal Regional («apgabaltiesai»), la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo («Augstākās tiesas Civillietu tiesu palātai»);
 - c) para la revisión de una sentencia o resolución de una Sala del Tribunal Supremo, el Departamento de asuntos civiles del Tribunal Supremo («Augstākās tiesas Civillietu departamentam»).

No puede presentarse la solicitud si ha expirado el plazo de presentación del título ejecutivo de la resolución correspondiente para su ejecución. Al examinar la solicitud, el órgano jurisdiccional considera si las circunstancias alegadas por el solicitante justifican el reexamen de la resolución con arreglo al artículo 19 del Reglamento. Si el órgano jurisdiccional considera que las circunstancias justifican el reexamen de la resolución, revocará la resolución impugnada en su totalidad y devolverá el asunto al Tribunal de Primera Instancia para su reexamen. Si el órgano jurisdiccional considera que las circunstancias no justifican el reexamen de la resolución, denegará la solicitud. Cabe un recurso subsidiario contra la resolución del órgano jurisdiccional.

- En Lituania, el órgano jurisdiccional que haya dictado la resolución: Tribunal Regional y Tribunal de Distrito («apy-linkių teismai», «apygardų teismai»). Una vez admitida la solicitud por el Tribunal, enviará una copia de la demanda y de sus anexos al demandante y le informará de que debe presentar un escrito de contestación a la solicitud en el plazo de 14 días a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. El Tribunal examina la solicitud de revisión de una resolución sobre obligación de alimentos por procedimiento escrito. Si lo considera necesario, el órgano jurisdiccional puede convocar una vista oral para conocer de la solicitud. El Tribunal debe examinar la solicitud en el plazo máximo de 14 días desde la expiración del plazo para la presentación del escrito de contestación y debe adoptar una decisión sobre una de las acciones a que se hace referencia en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento.
- En Luxemburgo, el órgano jurisdiccional que haya dictado la resolución. La solicitud debe presentarse en la forma pertinente ante el tribunal que haya dictado la resolución objeto de la revisión:
 - a) Justice de paix de Luxembourg;
 - b) Justice de paix de Esch-sur-Alzette;
 - c) Justice de Paix de Diekirch;
 - d) Tribunal d'arrondissement de Luxembourg;
 - e) Tribunal d'arrondissement de Diekirch;
 - f) Cour Supérieure de Justice.
- En Hungría, el Tribunal de Distrito («Járásbíróság»), en primera instancia, de conformidad con las normas en materia de revisión (Ley III de 1952 de Enjuiciamiento Civil, capítulo XIII, artículos 260 a 269).
- En Malta, el Tribunal civil, Sala de familia. El procedimiento de reexamen a efectos del artículo 19 se establece en el artículo 6 de la Orden internacional de obligación de alimentos de 2011 (LN452/11) relativo al «Procedimiento de reexamen».
- En los Países Bajos, el órgano jurisdiccional que haya dictado la resolución. Puede ser el Tribunal de Distrito («Rechtbank») o el Tribunal de Apelación («Gerechtshof»).
- En Austria, el Tribunal de Primera Instancia, que resuelva sobre el asunto propiamente dicho (en el caso de la preclusión, por ejemplo) o lo remita a la instancia superior para su resolución:
 - a) en caso de notificación correcta conforme al Derecho austriaco (artículo 19, apartado 1, letra b), del Reglamento): solicitud de exención de la preclusión («Antrag auf Wiedereinsetzung in den vorigen Stand») por incumplimiento del plazo para impugnar la demanda o por incomparecencia a una vista;
 - b) en caso de notificación defectuosa conforme al Derecho austriaco [artículo 19, apartado 1, letra a), del Reglamento]: hay dos tipos de recurso, a saber, «Berufung» contra la resolución (en el caso de las sentencias dictadas en rebeldía) y «Rekurs» contra la resolución (en el caso de las resoluciones judiciales basadas en la incomparecencia).
- En Polonia, el procedimiento de reexamen a efectos de la aplicación del artículo 19 del Reglamento es el procedimiento de anulación de una resolución dictada en una causa en materia de alimentos regulado en el artículo 1144² de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La solicitud para incoar este procedimiento se presenta al órgano jurisdiccional que haya dictado la resolución impugnada. Esto significa que, según el tribunal que haya dictado la resolución recurrida en materia de alimentos, el órgano jurisdiccional competente con arreglo al artículo 19, apartado 1, del Reglamento puede ser:
 - a) el Tribunal Regional («sąd rejonowy»), o
 - b) el Tribunal de Distrito («sąd okręgowy») si dictó la resolución sobre alimentos en un procedimiento de separación, divorcio o anulación del matrimonio.
- En Portugal, el órgano jurisdiccional que haya dictado la resolución que ha de reexaminarse. El procedimiento de reexamen a efectos de la aplicación del artículo 19 consiste en la solicitud de reexamen contemplada en el artículo 696, letra e), de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el procedimiento establecido en el artículo 140 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- En Rumanía, el tribunal que haya dictado la resolución, normalmente el Tribunal de Distrito («Judecătoria») o el Tribunal (en lo sucesivo, «Tribunalul»). De conformidad con el artículo 505, apartado 1, de la Ley nº 134/2010 de enjuiciamiento civil, el recurso de anulación se interpone ante el órgano jurisdiccional que haya dictado la resolución recurrida, mientras que, con arreglo al artículo 510, apartado 1, de la Ley nº 134/2010 de enjuiciamiento civil, la solicitud de reexamen debe presentarse ante el tribunal que haya dictado la resolución definitiva impugnada.

- En Eslovenia, el Tribunal de Distrito («okrožno sodišče»), en particular el tribunal que haya conocido del asunto en primera instancia. Los procedimientos de recurso a efectos del artículo 19 son la reapertura del proceso (artículos 394 a 401 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) o la solicitud de restablecimiento de la situación anterior (artículos 116 a 120).
- En Eslovaquia, los tribunales están habilitados para revisar las decisiones en materia de alimentos en un nuevo proceso de conformidad con los artículos 228 a 235 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de la República Eslovaca. La solicitud de un nuevo proceso es examinada por el Tribunal de Distrito («okresný súd») que se pronunció sobre el fondo del asunto en primera instancia.
- En Finlandia, el órgano jurisdiccional que haya dictado la sentencia final en el asunto. Se aplica *mutatis mutandis* el procedimiento establecido en los artículos 3 a 5 y 14a del capítulo 31 del Código de procedimiento judicial.
- En Suecia, el Tribunal de Apelación («hovrätt») cuando la solicitud de reexamen se refiere a una resolución de un Tribunal de Distrito («tingsrätt») o de la autoridad de ejecución sueca («Kronofogdemyndigheten»). La solicitud debe formularse por escrito y el solicitante debe especificar la resolución a la que se refiere la solicitud. Además, la solicitud debe incluir los motivos en que se basa y las pruebas documentales y de otro tipo que el solicitante pretende presentar. La solicitud debe comunicarse a la otra parte o partes.
- En el Reino Unido, no aplicable.

Lista 5

Los nombres y los datos de contacto de las autoridades centrales y, si procede, el alcance de sus atribuciones con arreglo al artículo 49, apartado 3, son los siguientes:

- en Bélgica, el Servicio Público Federal de Justicia («Service public fédéral Justice»): Boulevard de Waterloo 115, 1000 Bruselas; fax: +32 25427006;
 - a) para los casos tramitados en francés: Tel.: +32 25426785;
Correo electrónico: aliments@just.fgov.be;
 - b) para los casos tramitados en neerlandés: Tel.: +32 25426762;
Correo electrónico: alimentatie@just.fgov.be;
- en Bulgaria, el Ministerio de Justicia («Министерството на правосъдието»):
Ulitsa Slavyanska 1, 1040 Sofía; Tel.: +359 29237555; fax: +359 29870098;
Correo electrónico: E_Gyurova@justice.government.bg o M_Parvanova@justice.government.bg;
- en la República Checa, la Oficina para la protección jurídica internacional de los menores («Úřad pro ochranu mezinárodněprávní dětí»): Šilingrovo náměstí 3/4, 602 00 Brno; Tel.: +420 542215522; fax: +420 542212836;
Correo electrónico: podatelna@umpod.cz; Internet: <http://www.umpod.cz>;
- en Dinamarca, no aplicable;
- en Alemania, la Oficina Federal de Justicia («Bundesamt für Justiz»): 53094 Bonn;
tel.: +49 22899410-5534/22899410-5869/22899410-5549; fax: 0228/99 4 10-5050 (nacional)
o +49 22899410-5202 (internacional); correo electrónico:
auslandsunterhalt@bfj.bund.de;
- en Estonia, el Ministerio de Justicia («Justiitsministeerium»):
Tõnismägi 5a, Tallin 15191; tel. +372 6208100; correo electrónico: info@just.ee;
- en Grecia, el Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos — Departamento de cooperación judicial internacional en materia civil y penal («Υπουργείο Δικαιοσύνης, διαφάνειας και ανθρωπίνων δικαιωμάτων τμήμα διεθνούς δικαστικής συνεργασίας σε αστικές & ποινικές υποθέσεις»):
Mesogeíon 96, 115 27 Atenas. Tel.: +30 2107767312; fax: +30 2107767499;
correo electrónico: civilunit@justice.gov.gr;
- en España, el Ministerio de Justicia: Jefe de Servicio de Pensiones de Alimentos Internacionales, Subdirección de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia, C/San Bernardo 62, 28071 Madrid; tel.: +34 913902295/913902294; fax: +34 913904457; correo electrónico: isabel.hernandez@mjusticia.es;

- en Francia: el «Ministère des Affaires étrangères et européennes, Direction des Français à l'étranger et de l'Administration consulaire-Service des conventions, des affaires civiles et de l'entraide judiciaire-Sous-direction de la protection des droits des personnes-Bureau du recouvrement de créances alimentaires à l'étranger»: 27 rue de la Convention CS, 91533 F, 75732 Paris Cedex 15; tel.: +33 143179199; fax: +33 143178197; correo electrónico: recouv-creances-alimentaires.fae-saj-pdp@diplomatie.gouv.fr;
- en Croacia, el Ministerio de Política Social y Juventud («Ministarstvo socijalne politike i mladih»): Savska cesta 66, 10000 Zagreb; tel.: +385 15557111; fax: +385 15557222; correo electrónico: ministarstvo@mspm.hr; internet: www.mspm.hr;
- en Irlanda, el Ministerio de Justicia e Igualdad — Departamento de reforma judicial y legislativa («Minister for Justice and Equality — Department of Justice and Law Reform»): Bishop's Square, Redmond's Hill, Dublín 2; fax: +353 14790201; correo electrónico: mainrecov_inbox@justice.ie;
- en Italia, el Departamento de Justicia de menores del Ministerio de Justicia («Ministero della Giustizia — Dipartimento per la giustizia minorile»): Via Chiesa Damiano 24, 00136 Roma; tel.: +39 0668188326/0668188331; fax: +39 0668188323; correo electrónico: acitalia0409.dgm@giustizia.it; correo electrónico certificado: aci0409.dgm@giustiziacert.it;
- en Chipre, el Ministerio de Justicia y Orden Público — Unidad de cooperación jurídica internacional («Υπουργείο Δικαιοσύνης και δημοσίας τάξεως μονάδα διεθνούς νομικής συνεργασίας»): 125 Athalassas Avenue, 1461 Nicosia; tel.: +357 22805943; fax: +357 22805969; correo electrónico: yhadjiprodrumou@mjpo.gov.cy; tel.: +357 22805932; fax: +357 22518328; correo electrónico: tdionysiou@mjpo.gov.cy;
- en Letonia, la Administración del Fondo de garantía de alimentos («Uzturlīdzekļu garantiju Resturānta Fonda administrācija»): Pulkveža brieža iela 15, Riga, LV-1010; tel.: +371 67830626; fax: +371 67830636; correo electrónico: pasts@ugf.gov.lv;
- en Lituania, el Servicio de asistencia jurídica estatal garantizada de Vilnius («Vilniaus Valstybės garantuojamos teisinės pagalbos tarnyba»): Odminių g. 11, LT-01122 Vilnius; tel.: +370 852647480; fax: +370 852647481; correo electrónico: vilniausvgtpt@infolex.lt;
- en Luxemburgo, el Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia («Parquet Général près la Cour supérieure de Justice» — Parquet Général — Cité judiciaire, 2080 Luxemburgo; tel.: +352 475981-393/475981-329; fax: +352 470550; correo electrónico: parquet.general@justice.etat.lu;
- en Hungría, el Ministerio de Justicia («Magyarország Igazságügyi minisztériuma»): 1054 Budapest, Kossuth square 2-4; tel.: +36 17954846; fax: +36 17950463; correo electrónico: nmfo@im.gov.hu;
- en Malta, el director de Bienestar Social — Ministerio de Educación, Empleo y Familia («Director for Social Welfare Standards—Ministry for Education, Employment and the Family»): 469 Bugeia Institute, St. Joseph High Road, St. Venera SVR 1012; tel.: +356 22788000; fax: +356 22788360; correo electrónico: welfare.standards@gov.mt;
- en los Países Bajos, la Oficina nacional para el cobro de pensiones de alimentos [«Landelijk Bureau Inning Ouderhoudsbijdragen» (LBIO)]: Marten meesweg 109-111, P.O. Box 8901, 3009 AX Rotterdam; tel.: +31 102894895; fax: +31 102894882; correo electrónico: iia@lbio.nl; internet: http://www.lbio.nl;
- en Austria, el Ministerio Federal de Justicia («Bundesministerium für Justiz»): Museumstraße 7, A-1070 Viena; Servicio: Abteilung I 10; tel.: +43 1521522142; fax: +43 152522829; correo electrónico: team.z@bmj.gv.at;
- en Polonia, el Ministerio de Justicia — Departamento de cooperación internacional y Derecho Europeo («Ministerstwo Sprawiedliwości — Departament Międzynarodowej Współpracy i prawa Europejskiego»): Al. Ujazdowskie 11, PL-00-950 Varsovia; tel.: +48 222390870; fax: +48 226280949; correo electrónico: alimenty@ms.gov.pl;

- en Portugal, la Dirección General de la Administración de Justicia («Direção-Geral da Administração da Justiça»): Av. D. João II, nº 1.08.01 D/E - pisos 0 e 9º ao 14º, 1990-097 Lisboa; tel.: +351 217906200/217906223; fax +351 211545100/211545116; correo electrónico: correio@dgaj.mj.pt o cji.dsaj@dgaj.mj.pt; internet: www.dgai.mj.pt o <http://www.cji-dgaj.mj.pt>;
- en Rumanía, el Ministerio de Justicia, Dirección de Derecho Internacional y Cooperación Judicial («Ministerul justiției direcția Drept internațional și cooperare judiciară»): 17 Str. Apolodor, Bucarest sector 5, 050741; tel.: +40 372041077; fax: +40 372041079; correo electrónico: ddit@just.ro o dreptinternational@just.ro;
- en Eslovenia, el Ministerio de Trabajo, Familia, Asuntos Sociales e Igualdad de oportunidades («Ministrstvo za delo, družino in socialne zadeve, enake možnosti»): Kotnikova 28, SI-1000 Ljubljana; tel.: +386 13697700; fax: +386 13697832; correo electrónico: gp.mdds@gov.si;
- en Eslovaquia, el Centro para la protección jurídica internacional de la infancia y la juventud («Centrum pre medzinárodnoprávnu ochranu detí un mládeže»): Špitálská 8, P.O. Box 57, 814 99 Bratislava; tel.: +421 220463208; fax: +421 220463258; correo electrónico: cipc@cipc.gov.sk; internet: <http://www.cipc.sk>;
- en Finlandia, el Ministerio de Justicia («Oikeusministeriö»/«Justitieministeriet»), Unidad de Administración Jurídica Internacional («Oikeusministeriö Kansainvälisen oikeudenhoidon yksikkö»/«Enheten för internationell rättsvård»): PL 25, FI-00023 Valtioneuvosto; tel.: +358 916067628; fax: +358 916067524; correo electrónico: central.authority@om.fi;
- en Suecia, la Agencia de la seguridad social sueca («Försäkringskassan»):
 - a) para consultas de tipo general y cuestiones relativas a decisiones políticas: SE-103 51 Estocolmo; tel. +46 87869000; fax: +46 84112789; correo electrónico: huvudkontoret@forsakringskassan.se;
 - b) para las solicitudes de asistencia en casos específicos: Box 1164, SE-621 22 Visby; tel.: +46 771179000; fax: +46 101120411; correo electrónico: centralmyndigheten@forsakringskassan.se;
- en el Reino Unido, las autoridades centrales en cada jurisdicción son:
 - a) en Inglaterra y Gales, el Ministro de Justicia («Lord Chancellor») asume la plena responsabilidad política, pero las funciones administrativas de la autoridad central son desempeñadas por la Unidad de ejecución recíproca de resoluciones en materia de alimentos (REMO) [«Reciprocal Enforcement of Maintenance Orders Unit (REMO)»]: Victoria House, 30-34 Kingsway, London, WC2B 6EX; tel.: +44 2036812757; fax: +44 2036818764; correo electrónico: remo@offsol.gsi.gov.uk;
 - b) en Escocia, el Gobierno escocés, autoridad central y departamento de Derecho internacional («Scottish Government, Central Authority & International Law Branch»): GW15 St Andrew's House, Edimburgo, EH 1 3DG; tel.: +44 1312443570/1312444832; fax: +44 1312444848; correo electrónico: maintenanceenforcement@scotland.gsi.gov.uk;
 - c) en Irlanda del Norte, la unidad REMO de la Unidad operativa central, Servicio de los juzgados y tribunales de Irlanda del Norte, «Central Business Unit, Northern Ireland Courts and Tribunals Service, Department of Justice»: 4th Floor Laganside House, 23-27 Oxford Street, Belfast, BT1 3LA; tel.: 0300 200 7812 (Reino Unido) o +44 2890495884 (internacional); fax: +44 2890728945; correo electrónico: BusinessDevelopmentGroupDL@courtsni.gov.uk;
 - d) en Gibraltar, ministro de Justicia, Gobierno de Gibraltar («Minister for Justice, Government of Gibraltar»): nº 6 Convent Place, tel.: +350 20059267; fax: +350 20059271; correo electrónico: moj@gibraltar.gov.gi

Lista 6

Los nombres y datos de contacto de los organismos públicos y otras entidades y, si procede, el alcance de sus atribuciones con arreglo al artículo 51, apartado 3, son las siguientes:

- En Bélgica y Bulgaria, no aplicable.
- En la República Checa, el Ministerio de Justicia («Ministerstvo spravedlnosti»), dispone de plenos poderes para garantizar la prestación de asistencia jurídica gratuita en consonancia con el artículo 51, apartado 2, letra a), del Reglamento: Vyšehradská 16, 128 10 Praga 2. Tel.: +420 221997925; fax: +420 221997919; correo electrónico: moc@msp.justice.cz; internet: <http://www.justice.cz>
- En Dinamarca, no aplicable.
- En Alemania, Estonia, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Irlanda, Chipre y Letonia, no aplicable.
- En Lituania, cuando las solicitudes se refieren a obligaciones alimentos derivadas de una relación paterno-filial con un menor de 21 años, el Fondo de pensiones de alimentos del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo («Vaiku išlaikymo fondo administracija prie Socialinės apsaugos ir darbo ministerijos») ejerce las funciones de autoridad central en virtud del artículo 51 del Reglamento: Rinktinės g. 48A, LT-09318 Vilnius; tel. +370 852728081; fax: +370 852653984; correo electrónico: info@vif.lt.

Cuando las circunstancias lo exigen, la asistencia jurídica estatal garantizada en relación con las solicitudes enumeradas en el artículo 56 del Reglamento se presta de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley de asistencia jurídica estatal garantizada, salvo disposición en contrario de la legislación lituana de ejecución del Derecho internacional y de la Unión Europea que rige los procedimientos civiles o del Reglamento. Si resultara evidente durante el examen de las solicitudes enumeradas en el artículo 56 del Reglamento que un solicitante necesita asistencia jurídica estatal, el Servicio de asistencia jurídica estatal garantizada de Vilnius y el Fondo de pensiones de alimentos del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo remitirán la solicitud de asistencia jurídica estatal directamente a las autoridades competentes responsables de la organización de la asistencia jurídica estatal, a saber, los servicios de asistencia jurídica estatal garantizada de Lituania.

- En Luxemburgo, Hungría, Malta, los Países Bajos y Austria, no aplicable.
- En Polonia, los tribunales de distrito («sądy okręgowe») son las autoridades designadas para desempeñar las funciones de autoridad central para la transmisión de solicitudes y la adopción de medidas adecuadas sobre las solicitudes presentadas. Los nombres y los datos de contacto de los tribunales de distrito están disponibles en el Atlas Judicial Europeo en materia civil o en el Portal Europeo de e-Justicia.
- En Portugal, Rumanía, Eslovenia y Eslovaquia, no aplicable.
- En Finlandia, el Instituto de la Seguridad Social de Finlandia (KELA) («Kansaneläkeläitos»/«Folkpensionsanstalten»): Perintäkeskus, Helsingin perintäyksikkö, Kansainvälinen erityisperintä, PL 50, FI-00601 Helsinki; tel.: +358 403545469; fax: +358 206353330; correo electrónico: kv.erityisperinta@kela.fi; internet: <http://www.kela.fi/in/internet/english.nsf>.

Si el KELA concede una pensión de alimentos a una persona con derecho a ello, puede ejercer las siguientes funciones de autoridad central:

- solicitar el reconocimiento o el reconocimiento y la declaración de fuerza ejecutiva de una resolución con arreglo a lo dispuesto en el artículo 56, apartado 1, letra a),
- solicitar la ejecución de una resolución dictada o reconocida en el Estado miembro requerido de conformidad con el artículo 56, apartado 1, letra b),
- solicitar medidas específicas con arreglo al artículo 53, apartado 1.
- En Suecia, no aplicable.
- En el Reino Unido, para los nacionales de Irlanda del Norte: Comisión de Servicios Jurídicos («Legal Services Commission») [para la prestación de asistencia jurídica en virtud del artículo 51, apartado 2, letra a)]: 2nd Floor, Waterfront Plaza, 8 Laganbank Road, Mays Meadow, Belfast, BT1 3BN; tel.: +44 2890408888; fax: +44 2890408990; correo electrónico: accesstojustice@nilsc.org.uk.

Lista 7

Los nombres de las autoridades competentes en materia de ejecución a efectos del artículo 21 del Reglamento son las siguientes:

- en Bélgica, los agentes judiciales («huissiers de justice»/«Gerechtsdeurwaarders»);
- en Bulgaria, el Tribunal de Distrito («окръжния съд»);
- en la República Checa, el Tribunal de Distrito («okresní soudy»);
- en Dinamarca, los servicios de SKAT para el sur de Dinamarca;
- en Alemania, el Juzgado Municipal («Amtsgericht») en cuya demarcación esté teniendo o haya tenido lugar el procedimiento de ejecución;
- en Estonia, el Tribunal Comarcal («maakohutud»);
- en Grecia, el Tribunal de Primera Instancia («Μονομελές Πρωτοδικείο»);
- en España, el Juzgado de Primera Instancia de la capital de la provincia donde la parte contra la que se solicita la ejecución tenga su residencia o de la provincia donde haya de ejecutarse la resolución;
- en Francia, el órgano jurisdiccional del lugar en que resida el deudor o donde tenga lugar la ejecución; si el deudor reside en el extranjero, o si se desconoce el lugar de residencia, el órgano jurisdiccional competente es el del lugar de ejecución;
- en Croacia, el Tribunal Municipal («Općinski sud»);
- en Irlanda, el Tribunal Superior («High Court»);
- en Italia, el Tribunal Ordinario («Tribunale ordinario»);
- en Chipre:
 - a) el Tribunal de Familia («Οικογενειακό Δικαστήριο») de Nicosia;
 - b) el Tribunal de Familia («Οικογενειακό Δικαστήριο») de Limassol;
 - c) el Tribunal de Familia («Οικογενειακό Δικαστήριο») de Larnarka/Famagusta;
 - d) el Tribunal de Familia («Οικογενειακό Δικαστήριο») de Paphos;
- en Letonia, el Tribunal de Distrito (o de distrito urbano) («rajona (pilsētas) tiesas»);
- en Lituania, las solicitudes de denegación a que se refiere el artículo 21, apartado 2, son examinadas por el Tribunal de Apelación de Lituania («Lietuvos apeliacinis teismas»); las solicitudes de suspensión a que se refiere el artículo 21, apartado 3, son examinadas por el Tribunal de Distrito («apylinkių teismai») del lugar donde se solicita la ejecución;
- en Luxemburgo, el fiscal del Tribunal Supremo de Justicia («Parquet Général près la Cour supérieure de Justice»);
- en Hungría, en los casos contemplados en el artículo 21, apartado 2, el Tribunal de Distrito («Járásbíróság») sito en la sede del Tribunal Regional («Törvényszék»), en Budapest, o el Tribunal Central de distrito de Buda («Budai Központi Kerületi Bíróság»); en los casos contemplados en el artículo 21, apartado 3, el Tribunal de Distrito («Járásbíróság») competente del lugar en que el agente judicial procede a la ejecución;
- en Malta, el Tribunal civil (Sala de familia) («Civil Court (Family Section)»);
- en los Países Bajos, el agente judicial («gerechtsdeurwaarders»);
- en Austria, el tribunal competente para la ejecución («Zuständiges Exekutionsgericht») en virtud de los artículos 17 a 19 del Código del procedimiento de ejecución o, en caso de recurso, el Tribunal de Apelación («Instanzenzug übergeordnetes Gericht»);
- en Polonia:
 - a) para las acciones a que se refiere el artículo 21, apartado 2, el Tribunal Regional («Sąd Rejonowy») (con competencia material) en cuya jurisdicción tenga lugar la ejecución y, si la ejecución no ha empezado, el Tribunal Regional («Sąd Rejonowy») (con competencia material) competente con arreglo a las disposiciones generales;
 - b) para las acciones a que se refiere el artículo 21, apartado 3, el Tribunal Regional («Sąd Rejonowy») al que pertenezca el agente judicial que lleve a cabo la ejecución;

- en Portugal, los tribunales de distrito de familia y menores («Secções de Família e menores das instâncias centrais») o el Tribunal de Distrito de ejecución («Secção de execução das instâncias centrais»), según los órganos jurisdiccionales que existan en la demarcación territorial;
- en Rumanía, el Tribunal de Distrito («Judecătoria») del lugar en el que resida el deudor o donde tenga lugar la ejecución;
- en Eslovenia, el Tribunal Municipal («Okrajno sodišče»);
- en Eslovaquia, el Tribunal de Distrito («Okresný súd») en calidad de órgano jurisdiccional de ejecución («exekučný súd»);
- en Finlandia, los agentes judiciales del lugar de residencia o domicilio del demandado («ulosottomies») / «utmättningsman»); la solicitud puede dirigirse a cualquier organismo local de ejecución;
- en Suecia, la autoridad de ejecución («Kronofogdemyndigheten»);
- en el Reino Unido:
 - a) en Inglaterra y Gales, el Tribunal de Familia, previa transmisión por parte de la unidad REMO;
 - b) en Escocia el Juzgado de Primera Instancia («Sheriff Court»), previa transmisión por parte de los ministros escoceses;
 - c) en Irlanda del Norte, el Tribunal de Magistrados («Magistrates' Court»), previa transmisión por parte del Ministerio de Justicia;
 - d) en Gibraltar, el secretario del Tribunal de Magistrados («Clerk to the Magistrates' Court»).

Lista 8

Las lenguas aceptadas para la traducción de los documentos a que se refieren los artículos 20, 28 y 40 son las siguientes:

- Bélgica no admite ninguna lengua distinta de la lengua o lenguas oficiales del lugar de ejecución, de acuerdo con el Derecho nacional belga. La lista de lenguas aplicables figura en el Manual de las entidades receptoras a que se refiere el Reglamento (CE) n° 1393/2007 del Consejo del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1348/2000 del Consejo ⁽¹⁾, publicada en el Atlas Judicial Europeo en materia civil o en el Portal Europeo de e-Justicia.
- En Bulgaria, búlgaro.
- En la República Checa, checo o eslovaco.
- En Dinamarca, danés, finés, islandés, noruego o sueco.
- En Alemania, alemán.
- En Estonia, estonio o inglés.
- En Grecia, griego.
- En España, español o portugués.
- En Francia, francés.
- En Croacia, croata.
- En Irlanda, irlandés o inglés.
- En Italia, italiano.
- En Chipre, griego o inglés.
- En Letonia, letón.
- En Lituania:
 - a) para la traducción de los documentos a que se hace referencia en el artículo 20, lituano;
 - b) para la traducción de los documentos a que se hace referencia en los artículos 28 y 40, lituano o inglés.

⁽¹⁾ DO L 324 de 10.12.2007, p. 79.

- En Luxemburgo, francés o alemán.
- En Hungría, húngaro.
- En Malta, inglés.
- En los Países Bajos, neerlandés.
- En Austria, alemán.
- En Polonia, polaco.
- En Portugal, portugués.
- En Rumanía, rumano.
- En Eslovenia, esloveno, y en:
 - a) el Tribunal de Distrito de Koper («Okrožno sodišče v kopru»), esloveno o italiano;
 - b) el Tribunal municipal de Koper («Okrajno sodišče v kopru»), esloveno o italiano;
 - c) el Tribunal municipal de Piran («Okrajno sodišče v Pirani»), esloveno o italiano;
 - d) el Tribunal municipal de Lendava («Okrajno sodišče v lendavu»), esloveno o húngaro.
- En Eslovaquia, eslovaco o checo.
- En Finlandia, finés, sueco o inglés.
- En Suecia, sueco.
- En el Reino Unido, inglés.

Lista 9

Las lenguas aceptadas por las autoridades centrales para las comunicaciones con las demás autoridades centrales a que se refiere el artículo 59 son las siguientes:

- en Bélgica, inglés, neerlandés, francés o alemán;
- en Bulgaria, búlgaro;
- en la República Checa, checo, inglés o eslovaco;
- en Dinamarca, no aplicable;
- en Alemania, alemán; la comunicación entre el Ministerio Federal de Justicia («Bundesamt für Justiz»), en su condición de autoridad central, y otra autoridad central puede llevarse a cabo en inglés si así ha sido acordado por las autoridades centrales respectivas;
- en Estonia, inglés o estonio;
- en Grecia, griego o inglés;
- en España, español o inglés;
- en Francia, francés;
- en Croacia:
 - a) para las solicitudes y los requerimientos, croata;
 - b) para las demás comunicaciones, la autoridad central acepta, previa solicitud, croata e inglés;
- en Irlanda, irlandés o inglés;
- en Italia, italiano;
- en Chipre, griego o inglés;
- en Letonia:
 - a) para las solicitudes, letón;
 - b) para los requerimientos, letón o inglés;
 - c) para las demás comunicaciones, la autoridad central acepta, previa solicitud, letón o inglés;

- en Lituania, lituano o inglés;
 - en Luxemburgo, francés o alemán;
 - en Hungría:
 - a) para las solicitudes, húngaro;
 - b) para los requerimientos, húngaro, inglés o alemán;
 - c) para las demás comunicaciones, la autoridad central acepta, previa solicitud, húngaro, inglés o alemán;
 - en Malta, maltés o inglés;
 - en los Países Bajos:
 - a) para las solicitudes, neerlandés;
 - b) para las demás comunicaciones, la autoridad central acepta, previa solicitud, neerlandés o inglés;
 - en Austria, alemán, inglés o francés;
 - en Polonia:
 - a) para las solicitudes, polaco;
 - b) para las demás comunicaciones, la autoridad central acepta, previa solicitud, polaco o inglés;
 - en Portugal, portugués, inglés o francés;
 - en Rumanía, rumano, inglés o francés;
 - en Eslovenia, esloveno o inglés;
 - en Eslovaquia, eslovaco, checo, inglés o alemán;
 - en Finlandia, finés, sueco o inglés;
 - en Suecia, sueco;
 - en el Reino Unido, inglés.
-